



República de Panamá
Órgano Judicial
Consejo de Administración de la Carrera Judicial

Acuerdo N. ° 08-CACJ-2020
De 6 de noviembre de 2020

Por el cual se declara desierto el Concurso No. 02-CACJ-2020, convocado para llenar la vacante de Magistrado Investigador de la Unidad Especial de Investigación de Integridad y Transparencia y de sus dos suplentes y se dictan otras disposiciones.

En la ciudad de Panamá, a los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020), se reunieron las integrantes del Consejo de Administración de la Carrera Judicial.

Abierto el Acto, la Honorable Presidenta del Consejo de Administración de la Carrera Judicial, Magistrada Margarita Ibets Centella González, manifestó que el motivo era para adoptar disposiciones en relación al Concurso Abierto No. 02-CACJ-2020, convocado para llenar la vacante de Magistrado Investigador de la Unidad Especial de Investigación de Integridad y Transparencia y de sus dos suplentes.

Sometida a consideración la propuesta, esta recibió el voto unánime de los integrantes del Consejo de Administración de la Carrera Judicial y, en consecuencia, se acordó su aprobación,

CONSIDERANDO

Que la ley 53 de 27 de agosto de 2015, que regula la Carrera Judicial, instituye la Jurisdicción Especial de Integridad y Transparencia que se ejercerá de manera permanente en todo el territorio nacional a través del Tribunal de Integridad y Transparencia, la Unidad de Investigación y la Defensoría Especial, a cuyos cargos estará la investigación, juzgamiento, defensa y aplicación de las sanciones que correspondan a las faltas cometidas por los servidores judiciales de carrera, permanentes, temporales u ocasionales, nombrados dentro del Órgano Judicial, como principales, suplentes, interinos, itinerantes o encargados de los puestos que ocupan, de conformidad con lo establecido en esta Ley

Que como parte de esta Jurisdicción Especial se crea el Tribunal Especial de Integridad y Transparencia con jurisdicción y competencia en todo el territorio nacional para conocer de las causas especiales señaladas en la Ley, cuya sede estará en la ciudad de Panamá, el cual estará integrado por tres magistrados seleccionados de conformidad con el procedimiento de concurso establecido en su artículo 95.

Acuerdo N°08-CACJ-2020, por el cual se declara desierto el Concurso No. 02-CACJ-2020, convocado para llenar la vacante de Magistrado Investigador de la Unidad Especial de Investigación de Integridad y Transparencia y de sus dos suplentes y se dictan otras disposiciones.

Que el Concurso Abierto es una de las formas que consagra la ley de carrera judicial para llenar las vacantes de los servidores judiciales y que consta de 5 fases, presentación electrónica de documentos vía internet, superación de pruebas psicológicas y técnicas, curso de formación y pasantía, concurso de oposición y entrevista.

Que mediante Acuerdo N.° 58 de 23 de enero de 2020, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia declara las vacantes de Magistrados, integrantes del Tribunal Especial de Integridad y Transparencia y de la Unidad Especial de Investigación y los defensores públicos miembros de la Defensoría Especial de Integridad y Transparencia.

Que debidamente autorizada por el Consejo de Administración de la Carrera Judicial, la Secretaría Técnica de Recursos Humanos, convoca a los interesados en participar en el Concurso No. 02-CACJ-2020, para llenar la vacante de Magistrado Investigador de la Unidad Especial de Investigación de Integridad y Transparencia y de sus dos suplentes.

Que luego de comunicar a los aspirantes su resultado individual en las dos primeras fases del Concurso No. 02-CACJ-2020 y de resolver las reconsideraciones presentadas, la Dirección de Selección de Recursos Humanos autoridad a la que, legal y reglamentariamente, corresponde su evaluación, mediante nota No. STRH-DSRH-56-2020, presenta a la Secretaría Técnica de Recursos Humanos un informe en el que se detalla lo siguiente:

Concurso Abierto No. 02-CACJ-2020, para ocupar el cargo de Magistrado Investigador de la Unidad Especial de Investigación de Integridad y Transparencia.

FASE 1

ASPIRANTES REGISTRADOS	6
SUPERARON LA FASE	6

FASE 2

• PRUEBA TÉCNICA

NO REALIZARON LAS PRUEBAS	2
DECLINÓ	1
SUPERARON LA PRUEBA	3

• PRUEBAS PSICOLÓGICAS

SUPERARON LAS PRUEBAS	0
NO ALCANZARON EL PORCENTAJE MÍNIMO	3

Acuerdo N°08-CACJ-2020, por el cual se declara desierto el Concurso No. 02-CACJ-2020, convocado para llenar la vacante de Magistrado Investigador de la Unidad Especial de Investigación de Integridad y Transparencia y de sus dos suplentes y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Nota No. 1503-STRH-2020, la Secretaría Técnica de Recursos Humanos, remite al Consejo de Administración de la Carrera Judicial el informe presentado por la Dirección de Selección de Recursos Humanos, el cual revela que ninguno de los participantes en el Concurso No. 02-CACJ-2020, convocado para ocupar el cargo de Magistrado Investigador de la Unidad Especial de Investigación de Integridad y Transparencia y de sus dos suplentes, alcanzó el porcentaje mínimo requerido para superar la Fase 2, consistente en pruebas psicológicas y técnicas.

Que, por tanto, todos los participantes quedaron excluidos del proceso del concurso abierto en atención a lo señalado en el artículo 95 de la ley de carrera judicial y al artículo 87 del Reglamento de la Carrera Judicial, aprobado por el Consejo de Administración de la Carrera Judicial mediante Acuerdo No. 01 de 14 de diciembre de 2018.

Que corresponde al Consejo de Administración de la Carrera Judicial, ordenar a la Secretaría Técnica de Recursos Humanos la convocatoria de las vacantes de cargos declaradas por la unidad nominadora.

Que, en virtud de las consideraciones antes expuestas, el Consejo de Administración de la Carrera Judicial,

ACUERDA

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el Concurso Abierto No. 02-CACJ-2020, convocado para llenar la vacante de Magistrado Investigador de la Unidad Especial de Investigación de Integridad y Transparencia y de sus dos suplentes, ante la ausencia de aspirantes.

SEGUNDO: INSTRUIR a la Secretaría Técnica de Recursos Humanos para que realice una nueva convocatoria para llenar la vacante de Magistrado Investigador de la Unidad Especial de Investigación de Integridad y Transparencia y de sus dos suplentes.

TERCERO: REMITIR copia autenticada del presente Acuerdo al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, en su condición de unidad nominadora y a la Secretaría Técnica de Recursos Humanos, para que proceda a dar publicidad al mismo para conocimiento de todos los interesados y a la Dirección de Selección de Recursos Humanos, para que realice los trámites correspondientes de acuerdo a lo señalado en esta resolución administrativa.

Acuerdo N°08-CACJ-2020, por el cual se declara desierto el Concurso No. 02-CACJ-2020, convocado para llenar la vacante de Magistrado Investigador de la Unidad Especial de Investigación de Integridad y Transparencia y de sus dos suplentes y se dictan otras disposiciones.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 12, 95 y 100 (2) de la ley 53 de 27 de agosto de 2015, que regula la Carrera Judicial y artículo 87 del Reglamento de la Carrera Judicial aprobado por el Consejo de Administración de la Carrera Judicial mediante Acuerdo No. 01 de 14 de diciembre de 2018.

(fdo) Magistrada Margarita Ibets Centella González
Presidente
Consejo de Administración de la Carrera Judicial

(fdo) Magíster Madeline Arabel Miranda Ortíz
Secretaria

(fdo) Magíster Mercedes De León de Mendizábal
Secretaría Técnica de Recursos Humanos del Órgano judicial